

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 6.707/1963 · 1963

DECRETO-LEY 6707/1963

Boletín Oficial, 20 de agosto de 1963 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 6707/1963

Decreto Ley 6.707/63

CAPITAL PRIVADO PROVENIENTE DEL EXTERIOR DESTINADO A FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

BUENOS AIRES, 12 de agost0 de 1963

El presidente de la Nación Argentina DECRETA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Las disposiciones del decreto ley 1.744 del 6 de marzo de 1963 se harán extensivas a las inversiones a largo plazo de capital privado proveniente del exterior destinadas a financiar la construcción de viviendas que se realicen con intervención de bancos oficiales y de organismos internacionales o de cooperación internacional.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores ministros en los departamentos de Economía, de Defensa Nacional y de Interior y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO - Martínez de Hoz - Astigueta - Tiscornia.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 6707/1963. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).